

Expediente: **468/22**
Carátula: **ROMANO MANUEL ANTONIO S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **28/04/2023 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ROMANO, MANUEL ANTONIO-FALLECIDO/A
30716271648835 - ROMANO, MARIA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 468/22



H20703604652

JUICIO: ROMANO MANUEL ANTONIO s/ PARTIDAS. EXPTE. N°: 468/22.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 62 AÑO 2023

CONCEPCION, 27 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia de fondo en los presentes autos

CONSIDERANDO:

1).- Que por escrito digital subido al Sistema SAE, en fecha 06/10/2022, se presenta la Dra. Isabel Nacúl, Defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo de la II° Nom. de este Centro Judicial, en representación de la Sra. ROMANO MARIA DEL VALLE DNI N° 22.237.948, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada en 82 viviendas, MZA "E" - casa 16 de la Localidad de Santa Ana.

Indica que inicia el presente proceso a los fines de poder inscribir la partida de defunción de "ROMANO MANUEL ANTONIO, DNI N° 8.051.160", conforme lo autoriza el art. 59 ap. b) de la Ley 26.413.

Manifiesta que en fecha 06/07/2022 a causa de un paro cardiorrespiratorio se produjo el deceso de quien fuere su padre. En ese momento él se encontraba internado y siendo asistido en el Sanatorio Del Sol S.R.L, con domicilio en calle Catamarca N°250, Juan Bautista Alberdi.

Mi representada hija del Sr. ROMANO MANUEL ANTONIO, manifiesta que no se realizó el trámite de inscripción de la defunción en tiempo y forma, en razón de que desconocía la existencia de un término para hacerlo, motivo por el cual inicia la presente acción.

Ofrece prueba documental: A) Fotocopias de D.N.I del Sr. ROMANO MANUEL ANTONIO y de la actora Sra. ROMANO MARIA DEL VALLE, B) Actas de nacimiento certificada de la actora Sra. ROMANO MARIA DEL VALLE C) Certificado negativo de inscripción de la defunción expedida por el

Juzgado de Paz de Juan Bautista Alberdi. D) Informe Estadístico de Defunción firmado por el Dr. Ángel M. Costilla, M.P. 1130.- (art. 64 Ley 26.413).

2).- Por decreto de fecha 12/10/2022 se le da intervención de ley a la Dra. Isabel Nacúl, defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo de la II° Nom. de este Centro Judicial y se ordena correr traslado al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

En fecha 11/11/2022 se ordena realizar la Primera audiencia, realizándose la misma el 23/12/2023 y se ordena que los presentes autos pasen al Sr. Fiscal Civil a los fines de que emita su dictamen, dando cumplimiento el Sr. Fiscal en fecha 09/04/2023.

3).- Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Sr. Fiscal Civil (12/04/2023) y del pormenorizado análisis de las pruebas acompañadas en autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello,

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR a la presente acción incoada por la Dra. Isabel Nacul, Defensora Oficial Civil de la II° Nom. de este Centro Judicial, en representación de la Sra. ROMANO MARIA DEL VALLE, D.N.I: 22.237.948. En consecuencia: **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION del Sr. ROMANO MANUEL ANTONIO, D.N.I: 8.051.160** ocurrido el día 06/07/2022, en el Sanatorio Del Sol S.R.L, sito en Catamarca N°250, Juan Bautista Alberdi.

II°) LIBRESE OFICIO AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - San Miguel de Tucumán - a los fines de que procedan a tomar razón del punto 1) de la presente resolución y posterior inscripción en el Libro de Actas de Defunción respectivo.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 27/04/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.